

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACION DE EXALUNMOS Y PROFESIONALES DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Sigla: ASOEXALUMNOSINC  
Nit: 800.112.208-8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0007568  
Fecha de Inscripción: 13 de marzo de 1998  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de abril de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 1 9 - 85  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: exalumnos@cancer.gov.co  
Teléfono comercial 1: 4320160  
Teléfono comercial 2: 3182716325  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 1 9 - 85  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: exalumnos@cancer.gov.co  
Teléfono para notificación 1: 4320160  
Teléfono para notificación 2: 3182716325  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación No. 0000751 del 6 de marzo de 1998 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 1998, con el No. 00012333 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1457 el 5 de julio de 1985, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta del 25 de septiembre de 1998 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2000, con el No. 00035078 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA a ASOCIACION DE EXALUMNOS Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.

Por Acta No. SINONRO del 26 de octubre de 2005 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2006, con el No. 00094557 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE EXALUMNOS Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA a ASOCIACION DE EXALUMNOS Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA. ESE.

Por Acta No. 52 del 21 de abril de 2021 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2021, con el No. 00342142 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23**

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
denominación o razón social de ASOCIACION DE EXALUNMOS Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA. ESE a ASOCIACION DE EXALUNMOS Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA y adicionó la(s) sigla(s) ASOEXALUMNOSINC.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Asociación tendrá como objeto social principal promover la educación continua y formación del talento humano en las ciencias de la salud, en el ramo de la oncología, mediante investigación científica, tecnológica y actividades de atención integral y control del cáncer en todas sus modalidades; ésta es de carácter informal. Objetivos: 1) Celebrar actos, contratos, convenios o acuerdos para el desarrollo de investigaciones científicas o tecnológicas, directamente o por interpuesta persona, con entidades especializadas del sector de la salud que contribuyan al conocimiento y desarrollo de sus objetivos principales, 2) Recibir donaciones de entidades nacionales e internacionales que permitan contribuir al desarrollo y conocimiento de las ciencias oncológicas, dentro del marco de los objetivos principales de la Asociación, 3) Realizar la importación o exportación de bienes y servicios que permitan desarrollar el objeto y las finalidades de la Asociación) 4) La Asociación podrá celebrar, dentro de la regulación vigente, todos los actos o contratos que sean necesarios para la correcta ejecución de sus objetivos principales y finalidades establecidas en el presente estatuto o en las modificaciones o reglamentos que se estipulen para dicho fin. 5) Celebrar contratos civiles, comerciales, de prestación de servicios con entidades públicas o privadas, 6) Celebrar convenios, acuerdos, contratos de cuentas en participación, contratos de colaboración en todas sus formas con entidades públicas o privadas, 7) Podrá adquirir, disponer, enajenar, usufructuar, de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, y en general realizar todo acto o negocio jurídico que llegare a ser necesario para la consecución de sus objetivos principales, 8) Celebrar contratos bancarios, de seguros, con compañías de financiamiento y en general, todo acto o negocio jurídico financiero que sea necesario para la consecución de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sus fines, 9) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses y otorgar toda clase de garantías personales o reales para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones, 10) Participar en sociedades mercantiles mediante la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés respecto de aquellas sociedades que desarrollen actividades acordes a sus fines, 11) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores y demás documentos civiles o comerciales, adquirirlos, avalarlos, protestarlos, cobrarlos, endosarlos, pagarlos, aceptarlos, pignorarlos, negociarlos y en general, disponer de los mismos de acuerdo con la regulación vigente para la negociación de los títulos valores, 12) Invertir en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, bien sea como propietario único, de común o proindiviso, locatario, usufructuario, beneficiario de fideicomiso, poseedor o mediante cualquier forma que permita obtener la propiedad del (los) bien(es), 13) Desarrollar, ejecutar, celebrar y llevar a cabo todos aquellos actos o negocios jurídicos que estén directamente relacionados con sus objetivos principales, 14) celebrar contratos laborales, pactos colectivos y en general cualquier acto o contrato indispensable para la vinculación de su talento humano con miras a garantizar el desarrollo de los objetivos principales de la Asociación.

**PATRIMONIO**

\$ 408.931.383,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Representante Legal será el presidente de la junta directiva. Tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplimiento y desarrollo del objeto social. Adicionalmente, la Asociación podrá designar a un representante legal suplente, quien será la persona que ostente el cargo de vicepresidente de la junta directiva, quien tendrá todas las funciones del Presidente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Las atribuciones y facultades del Presidente de la Asociación son las siguientes: 1) Representar a la Asociación Judicial y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23**

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios o apoderados para que representen a la Asociación cuando fuere el caso. 2) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 3) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la reinversión de fondos y Reservas como la aplicación de excedentes. 4) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para que representen a la Asociación obrando bajo sus directrices o de la Junta Directiva, siempre que lo considere necesario respecto de los asuntos en que se encuentre involucrada la Asociación. 5) Celebrar operaciones bancarias. 6) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores. 7) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten dentro del giro ordinario y desarrollo del objeto social. 8) Velar por el debido recaudo y gestión financiera de la Asociación y/o sus actividades empresariales. 9) Velar porque los empleados de la Asociación cumplan sus deberes, así como establecer las políticas internas encaminadas al desarrollo del objeto social. 10) Nombrar y remover a los empleados de la Asociación, señalar las funciones que les correspondan y fijar su remuneración cuando no sea atribución directa de la Junta Directiva. 11) Celebrar, ejecutar o terminar por sí mismo, actos y contratos de la Asociación, de cualquier naturaleza, cuya cuantía, no exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para lo cual, en los eventos en que los actos individuales superen el monto anteriormente establecido, deberá solicitar autorización a la Junta Directiva. 12) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas al Revisor Fiscal. 13) Solemnizar las reformas de estatutos. 14) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 15) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Asociación en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Junta Directiva. 16) Adelantar nuevas formas de innovación para la financiación y ejecución de los Proyectos de la Asociación. 17) Implementar un sistema de información documentada sobre los proyectos de investigación de la Asociación. 18) Las demás que le señale la Ley, estos estatutos o que le ordene la Junta de Directiva para el normal desarrollo del objeto social. Parágrafo primero: El Presidente de la Asociación será responsable ante la misma y ante terceros por los actos que por dolo o culpa suya ocasione perjuicios a aquellos o a la Asociación y en todo caso cuando se extralimite en el ejercicio

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23**

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de sus funciones o exceda el ámbito del objeto social. Para efectos de establecer el régimen de responsabilidad del gerente y de los administradores, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 200 y siguientes del código de comercio y sus normas concordantes o complementarias. Parágrafo segundo: El Presidente de la Asociación deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire por renuncia, por remoción, por terminación del periodo o por cualquiera otra circunstancia que determine apartarse de su cargo, así como cuando se las exija el órgano que es competente para ello. Para tal efecto presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. La aprobación de las cuentas no exonerará de responsabilidad al Gerente, contadores públicos, empleados, asesores o revisores fiscales. El Presidente tendrá todas las facultades y poderes que le correspondan de conformidad con los Estatutos y la Ley Aplicable, con las limitaciones que adelante se establecen. Funciones del presidente de la junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: 1) Convocar a la Asamblea General; 2) Presentar en las reuniones Ordinarias o Extraordinarias de la Asamblea un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas por la Junta Directiva durante cada periodo fiscal; 3) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea; 4) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de cada reunión; 5) Velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a los miembros de la Junta Directiva; 6) Dirigir bajo coadministración, los planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo del objeto social de la Asociación, así como autorizar las proposiciones administrativas, organizativas y las decisiones necesarias para la consecución del objeto y finalidad de la Asociación; 7) Convocar a las reuniones de Junta Directiva cuando se presenten asuntos disciplinarios que deban decidirse por este órgano según lo establecido en los artículos 13 y 14 de los presentes estatutos. Funciones del vicepresidente de la junta directiva. Prohibiciones. Salvo los casos de Representación Legal, el Presidente de la Asociación mientras esté en el ejercicio de su cargo, no podrá representar votos distintos del propio, ni sustituir los poderes que se le confieren. Tampoco podrá votar para la aprobación o no de los balances y cuentas de fin de año. El vicepresidente de la Asociación reemplazará al presidente de la Junta Directiva, con sus mismas atribuciones, en los casos de ausencia temporal, caso de ausencia permanente, mientras se nombra el titular

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
por la Asamblea General. Funciones de la Junta Directiva. Autorizar la adquisición de bienes inmuebles, gravamen y la constitución de garantías reales, mobiliarias, prendarias, usufructos o cualquier gravamen a la propiedad sobre los bienes de la Asociación.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 50 del 29 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2020 con el No. 00333918 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Clara Ines Serrano Falla	C.C. No. 000000041647130

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Michel Faizal Geagea	C.C. No. 000000011303571

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 50 del 29 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2020 con el No. 00329284 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Clara Ines Serrano Falla	C.C. No. 000000041647130
Miembro Junta Directiva	Michel Faizal Geagea	C.C. No. 000000011303571

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Jaime Natera Hoyos C.C. No. 000000010524822  
Directiva

Miembro Junta Juan Andres Rubiano C.C. No. 000000079595520  
Directiva Niño

Miembro Junta Pedro Luis Ramos Guette C.C. No. 000000072123128  
Directiva

**SUPLENTES  
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro Rosalba Ospino Peña C.C. No. 000000042490879  
Suplente Junta  
Directiva

Miembro Ramon Horacio Clavijo C.C. No. 000000017150524  
Suplente Junta Acero  
Directiva

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 48 del 16 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 00305439 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal Elsa Medina Torres C.C. No. 000000041596980  
Principal T.P. No. 6837-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

**DOCUMENTO****INSCRIPCIÓN**

Acta No. 0000009 del 23 de febrero 00015430 del 30 de junio de  
de 1998 de la Asamblea de 1998 del Libro I de las

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23**

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Asociados	entidades sin ánimo de lucro
Acta del 25 de septiembre de 1998 de la Asamblea de Asociados	00035078 del 17 de octubre de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 21 de noviembre de 2000 de la Asamblea de Asociados	00037597 del 27 de febrero de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. SINONRO del 26 de octubre de 2005 de la Asamblea de Asociados	00094557 del 13 de febrero de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 34 del 10 de marzo de 2009 de la Asamblea General	00158269 del 13 de julio de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 48 del 16 de abril de 2018 de la Asamblea General	00306041 del 14 de junio de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 49 del 10 de abril de 2019 de la Asamblea General	00319820 del 5 de julio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 52 del 21 de abril de 2021 de la Asamblea General	00342142 del 6 de julio de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7490  
Actividad secundaria Código CIIU: 7010

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 115.043.526

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 10:36:23**

Recibo No. AB21229708

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2122970896F5C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

